

## VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XVII SESIÓN ORDINARIA DEL 2014, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

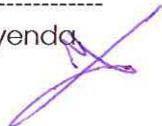
## LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 26 de noviembre de 2014. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno. Confidencial: Si, por contener información confidencial; por lo anterior, el 15 de diciembre de 2014 se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), 30 de su Reglamento y del Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ("Lineamientos Generales").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.7, correspondiente al Acuerdo P/IFT/261114/382	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Televisora de Durango, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial del canal 12 (-) de televisión, con distintivo de llamada XHDN-TV, en Durango.	Confidencial, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Contiene datos personales que requieren consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización	Página 10.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda



México, D.F., a 26 de noviembre de 2014

Versión Estenográfica de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar,

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete comisionados, tenemos quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes señoras y señores comisionados. Quisiera poner a su consideración el bajar los puntos, los III.1 y III.2 de la Orden del Día. Dado que hemos recibido diversos comentarios de las oficinas de las y los comisionados, que consideramos que requieren un análisis más profundo para evaluar su inclusión en la resolución de mérito.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Alejandro, así lo someteré a consideración. Le doy la palabra también al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente, muy buenas tardes señoras y señores comisionados, quiero pedir la anuencia de este Pleno para subir a la Orden del Día, incorporar a la Orden del Día, el proyecto de Resolución mediante la cual el Pleno de este Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Televisora de Durango, S.A. de C.V., que es concesionario para el uso, aprovechamiento y explotación comercial del canal 12 de televisión, con distintivo de llamada XHDN-TV, en Durango, Durango, en virtud de que hemos concluido el análisis respectivo y creemos que el asunto puede ser ventilado en este seno de Pleno.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Rafael. Le doy la palabra ahora a Georgina Santiago, titular de la Unidad de Competencia Económica.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Muchas gracias, buenas tardes señores comisionados. Es para proponer a su consideración adicionar a la Orden del Día un

proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno de este Instituto, apruebe someter a consulta pública el Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Georgina. Ahora le doy la palabra a la Secretaría Técnica del Pleno.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, para solicitar su anuencia para incorporar como asunto a tratar en el Orden del Día, un Acuerdo para modificar el calendario anual del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para incorporar dos informes de los Comisionados Labardini y Mario Germán Fromow, en representación del Instituto, en dos distintos eventos internacionales.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Juan José. Someto entonces a su aprobación el Orden del Día, eliminando los asuntos listados bajo los numerales uno y dos, e incorporando los asuntos que se han señalado bajo el numeral III.7, el relacionado con la autorización para enajenación de acciones de la empresa Televisora de Durango; bajo el numeral III.8, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto somete a consulta pública el Anteproyecto de las Disposiciones Regulatorias; bajo el numeral III.9 el Acuerdo mediante el cual se modifica el calendario anual y dos asuntos generales, que son los informes a que ha hecho referencia la Secretaría Técnica. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente, en los términos señalados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, para preservar el orden de la reunión, seguiré con la numeración que se encuentra en el Orden del Día, a efecto de que posteriormente se hagan los ajustes necesarios en Actas.

Passaríamos entonces al primer asunto, que es el listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública, la modificación a los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Para cuya presentación le doy la palabra a la Ingeniera María Lizárraga, Titular de la Unidad Contenidos y Medios Audiovisuales.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Buenas tardes comisionadas y comisionados, en relación al punto propuesto, como antecedente les comento que los Lineamientos que se

modificarían el día de hoy, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014, posterior a la emisión de dichos Lineamientos, el 14 de julio de 2014, se publicó el Decreto de Ley, mismo que entró en vigor el 13 de agosto del mismo año, provocando la necesidad y la conveniencia de efectuar ajustes a dichos Lineamientos, particularmente derivados del contenido del artículo 3º fracciones VIII, IX y XXXIV, el artículo 6º fracción IV y los artículos 159 y 232.

Así mismo, se desprendió dicha necesidad del contenido de los artículos 3º y Trigésimo Transitorio del Decreto de Ley. De igual forma resultaría necesario realizar adecuaciones en virtud de la modificación al artículo 27 de la Ley Federal de Derecho de Autor y con motivo de la entrada en vigor del nuevo Estatuto, concretamente en su artículo 38 fracción VIII.

Por último y para efectos de claridad, resulta conveniente realizar diversas precisiones derivadas del contenido del artículo segundo fracciones I y III del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringido, dado lo anterior la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, mediante el presente Acuerdo, solicita la aprobación para someterlo a consulta pública, por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su publicación, en el portal de internet de este Instituto, el anteproyecto de modificación a los Lineamientos generales, en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Esa sería la propuesta.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias María. Está a su consideración comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente, solo para anunciar mi voto a favor del proyecto, se trata de lo que hemos venido a conocer como el *must carry / must offer*, y como bien ha señalado la Titular de la Unidad, se están adecuando solamente estos Lineamientos en función de la emisión de la nueva Ley.

En ese sentido creo que el cambio es menor. Hay algunas precisiones que pueden ayudar a la mejor aplicación de lo ahí señalado y que fortalecen por supuesto, la ejecución de esta obligación para los concesionarios de televisión de paga de llevar la señal, de llevar la señal radiodifundida y así mismo lo que conocemos como el *must offer* para los radiodifusores, de ofrecer su señal de manera gratuita. En este sentido, anunciar nuevamente mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Borjón. Someto entonces aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.3, en los términos en que ha sido planteado. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.4, y antes de tratarlo, solicito a la Secretaría que verifique si el asunto listado en este numeral, ya se encuentra pre publicado en la página de internet, el análisis de impacto regulatorio.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Así es Presidente, doy cuenta de que ya está publicado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto, que es al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Acuerdo mediante el cual, se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente, esperando que las señoras y señores comisionados no tengan inconveniente, yo pediría que el Licenciado Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro de Telecomunicaciones, abordara los detalles de este tema.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante Roberto, por favor.

**Lic. José Roberto Flores Navarrete:** Muchas gracias, buenas tardes señores comisionados. Bueno como ustedes bien saben, el artículo 205 establece que los concesionarios de servicios de telecomunicaciones, deben presentar solicitud electrónica de registro de tarifas, que tienen, que aplican hacia sus usuarios, previo a su entrada en vigor, la cual debe de contener la descripción de los servicios que prestan, las reglas de aplicación y, en su caso, las penalidades conforme a los formatos que establezca este Instituto. Así mismo el propio Instituto tiene la obligación de establecer un mecanismo electrónico para el registro de estas tarifas.

En ese sentido, este Pleno, el 13 de agosto de 2014, tuvo a bien aprobar el Anteproyecto de Acuerdo que estaría puesto en consulta pública, lo cual sucedió del periodo del 18 al 29 de agosto, recibándose 15 comentarios al referido

Anteproyecto; las respuestas generales también serán publicadas debidamente, conforme se estableció en la misma convocatoria de la consulta; así mismo se elaboró el análisis de impacto regulatorio, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual, con fecha 28 de octubre de 2014, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante favorable, sobre el análisis de dicho impacto regulatorio.

En este sentido, el proyecto que se pone a su consideración, establece las reglas y los procedimientos que se deberán seguir por parte de los concesionarios, para registrar mediante un sistema electrónico, las tarifas que tendrán en vigor conforme a sus planes tarifarios hacia los usuarios.

Este sistema tiene diversos beneficios. Primero nos permite dar cabal cumplimiento a la Ley, a lo mandado por el artículo 205, pero además elimina diversas barreras de mercado, permitiendo a los concesionarios publicar de manera transparente, confiable, en línea y en tiempo real sus tarifas, lo que también permitirá que los usuarios conozcan toda la oferta de servicios que se encuentran en el mercado. Así mismo nos permite, tener todas las, datos necesarios para elaborar herramientas de comparación de tarifas, lo que también favorece la competencia en el mercado.

Eso es, pues de los beneficios más sobresalientes que tendría este sistema electrónico de tarifas, que entraría en vigor una vez que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Al contrario Roberto, muchas gracias. Está a su consideración comisionados.

Yo quisiera, si me lo permiten, señalar que se trata de un gran acierto de la Ley a mi entender, la posibilidad de que puedan implementarse tarifas en un mecanismo que no sea costoso para su registro. Se prevé por la propia Ley que sea un mecanismo en línea y en los términos en los cuales está diseñado el sistema, va permitir precisamente estandarizar la información que hasta ahora se presenta, pues en forma diferente por cada operador y que impiden su comparación por parte de los usuarios. Me parece que es un paso muy importante por dos razones, para agilizar este proceso por parte de los propios concesionarios y, segundo, porque va a permitir hacer comparaciones útiles para que los usuarios tomen las mejores decisiones respecto del proveedor o servicio de telecomunicaciones, y por esas razones acompaño el proyecto.

Someto aprobación el asunto listado bajo el numeral III.4, en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasaríamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modifica las Reglas de operación de los comités técnicos de los sistemas electrónicos de gestión, para los servicios de telecomunicaciones móviles, sistemas electrónicos de gestión para los servicios de telecomunicaciones fijos y desagregación efectiva de la red local y designa los servidores públicos que participaran en dichos comités, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Luis Felipe Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea:** Muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes a todos, pues básicamente con motivo de la Resolución de Preponderancia, el Pleno del Instituto emitió la Resolución mediante la cual se crean los comités técnicos de los sistemas electrónicos de gestión para los servicios de telecomunicaciones móviles y fijos, y desagregación efectiva de la red local. El Instituto también expidió reglas de operación y designó servidores públicos que fungieran como presidentes, secretarios y sus respectivos suplentes.

El Instituto inició los trabajos de los comités técnicos antes señalados; sin embargo, surgió una problemática en relación con la información que el agente económico preponderante, proporcionaría para el desarrollo de los mismos, información que pudiera tener el carácter de confidencial.

Por tal motivo y al no lograrse un acuerdo con los concesionarios que participan en los comités y el agente económico preponderante, se hace necesario modificar el acuerdo por el que se crearon los comités técnicos, adicionando unas reglas de operación, que establezcan claramente el tratamiento que los concesionarios deberán dar a la información confidencial, que se proporcione al interior de los distintos comités.

De manera general, podemos decir como número uno: La Información será responsabilidad de quien la provea y acredite el carácter de reservado y/o confidencial y en consecuencia su tratamiento será conforme a la legislación aplicable.

Punto número dos: Para los participantes en los comités, perdón, los participantes en los comités tienen la obligación de informar la clasificación de la información, sin que esto pueda ser impedimento para que el Instituto, en su función de coordinación, la proporcione a los demás participantes para el desarrollo de los trabajos.

Punto número tres: Los participantes en los comités, bajo su responsabilidad, podrán revelar la información confidencial o reservada a sus trabajadores, empleados, socios o asociados que la requieran para la consecución del objeto de los comités.

Y punto número cuatro: Queda prohibido divulgar, copiar, reproducir total o parcialmente información confidencial y/o reservada, salvo que se cuente con la autorización por escrito del titular de la información.

Así mismo, conforme a la reestructuración orgánica y redistribución de funciones previstas en el Estatuto Orgánico, se proponen nuevos servidores públicos que participaran en los comités y calidad de presidentes, secretarios y suplentes de la siguiente manera:

Para el comité en los servicios de telecomunicaciones móviles, se propone como presidente al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, como suplente al Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones; como secretario al Director de Resolución de Desacuerdos y como suplente al Director de Modelo de Costos.

En lo que se refiere al comité de los servicios de telecomunicaciones fijos, se propone como presidente al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, como suplente al Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones; como secretario al Director de Resolución de desacuerdos y como suplente al Director de Procesamiento de Ofertas Públicas.

Ahora en el comité de desagregación, se propone como presidente al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, como suplente al Director General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión; como secretario al Director de Resolución de Desacuerdos y como suplente al Director de Procesamientos de Ofertas Públicas.

Básicamente, esto resume los cambios que fueron propuestos y sometemos a su consideración esta Resolución. Muchísimas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Luis. Está a su consideración comisionados.

Someto entonces a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.5, en los términos en que ha sido expuesto por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria. Quienes estén a favor de aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad en los términos expuestos, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, pasaríamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.6, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas, entre Tele Fácil México, S.A. de C.V., y las empresas

Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., para cuya presentación le doy la palabra una vez más al Licenciado Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Ing. Luis Felipe Lucatero Govea:** Muchísimas gracias. Sobre dicho asunto, las condiciones no convenidas entre las partes fueron la prestación de los servicios de interconexión indirecta, por un lado. Y, por otro lado, la portabilidad. Al respecto, las condiciones de interconexión se resolvieron en los siguientes términos:

Tele Fácil, Telmex y Telnor; manifestaron su voluntad de celebrar el convenio marco de prestación de servicios de interconexión local, en el cual se incluyera la prestación del servicio de interconexión indirecta y las modificaciones requeridas por Tele Fácil, a las definiciones aplicables a dicho servicio.

Siguiente, con relación al tema de portabilidad Telmex y Telnor, aceptaron eliminar del convenio la cláusula de portabilidad, conforme lo solicitó Tele Fácil. En consecuencia, al existir acuerdo entre Tele Fácil y Telmex y Telnor, para formalizar el convenio marco de prestación de servicios de interconexión local, es que se ordena la suscripción del mismo, así como la interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de dichos concesionarios, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución.

Y por último, dichos concesionarios, conjunta o separadamente, deberán prestar en el convenio de interconexión para inscripción en el registro público de telecomunicaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su celebración.

Esto básicamente resume el proyecto y lo sometemos a su consideración. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Luis. Está a su consideración comisionados.

Someto entonces aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.6, en los términos en que ha sido expuesto por la Unidad de Política Regulatoria. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad en los términos expuestos, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Muchas gracias Luis. Pasaríamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.7 que se incluyó en el Orden del Día al inicio de esta Sesión. Que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de

la empresa Televisora de Durango, S.A. de C.V., concesionada para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canal 12 de televisión, con distintivo de llamada XHDN-TV, en Durango. Para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente, al igual que en el asunto anterior competencia de mi Unidad, yo pediría autorización a los señores comisionados, para que el Licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones en materia de radiodifusión, nos expusiera los detalles del asunto de mérito.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con mucho gusto. Adelante Álvaro, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Hola buenas tardes señor Presidente, señoras comisionadas, señores comisionados buenas tardes a todos. Se somete a su consideración el proyecto mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, autoriza la enajenación de acciones de la empresa Televisora de Durango, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial del canal 12 de Televisión, con distintivo de llamada XHDN-TV, en Durango, Durango.

El proyecto está estructurado en los términos del artículo 112, específicamente, y se trata de una enajenación de acciones en la que el capital social, absolutamente pasa a manos de terceros, que no tienen ninguna vinculación, en términos generales, con los accionistas que precederían a la composición accionaria de Televisora de Durango.

Antes de entrar al análisis particular del cumplimiento del artículo 112, quisiera resaltar que se está incorporando un considerando respecto al análisis de concentración, en términos de las referencias que nosotros tenemos como autoridad en materia de competencia económica y quisiera resaltar que encontramos apoyo de la Unidad de Concesiones, perdón, de Competencia Económica, en el que nosotros arribamos a la conclusión de que no se advierten elementos que permitan objetar, en términos de competencia económica, la operación que está sujeta a autorización, esto es la enajenación de acciones.

Me permitiría resaltar, que se están incorporando al proyecto que se había circulado previamente, las adiciones que en la reunión, de hace unos momentos, se realizaron para separar y exclusivamente resaltar que no estamos prejuzgando en lo que se refiere a la autorización para que, perdón. No estamos prejuzgando en materia de opinión de competencia económica que obtuvo Televisora de Durango, en el procedimiento de Licitación, para que pudiera concursar. Estamos incorporando un

apartado muy específico para señalar que no es materia de esta Resolución, el pronunciamiento respectivo.

Quisiera resaltar que los anteriores accionistas, correspondían a Organización Editorial Mexicana, [REDACTED]. Ellos propiamente componían la estructura accionaria de Televisora de Durango, previo análisis que se realiza de la composición de Organización Editorial como persona moral. Llegamos a un resultado, por parte de los adquirientes, en el que absolutamente se concentrarían en dos personas físicas, [REDACTED], el control accionario de Televisora de Durango, como resultado final, a partir de la operación realizada.

En el análisis que se realizó por parte del área, advertimos que no se mantiene ningún tipo de concesión por parte de estas personas físicas y que por lo tanto no podríamos advertir elementos que impidieran la objeción de la operación realizada y, por lo tanto, en los resolutivos que se proponen a su consideración, estamos resaltando que se tiene por autorizada la operación exclusivamente en términos del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que no prejuzgamos, sobre las autorizaciones que corresponden en materia de competencia económica o en otros procedimientos que deriven del mismo.

A su consideración comisionados. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Álvaro. Está a su consideración el proyecto, como se ha señalado no prejuzga sobre ningún otro procedimiento relacionado en materia de competencia económica, incluido aquél del que ha tenido conocimiento este propio Instituto, recientemente. Está a su consideración comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Si gracias señor Presidente, nada más para aclarar un punto, creo que aquí la situación es precisamente en este caso de la Televisora de Durango, creo que no se podría considerar como parte del agente económico que va a concursar por la cadena de televisión. Entonces bueno, en la Licitación solamente hacer esa aclaración y apoyar el proyecto en sus términos. Gracias señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Fromow. Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado Presidente, yo simplemente me manifiesto a favor del proyecto en sus términos, uno de los aspectos

por los que me manifiesto a favor, es precisamente porque se hace el señalamiento de que con esta decisión no se prejuzga en nada que tenga relación con el procedimiento de Licitación de las cadenas de televisión y la correspondiente opinión favorable condicionada que fue emitida.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Estavillo. Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muchas gracias Comisionado Presidente, en los mismos términos apruebo y acompaño el proyecto, pues para sus fines que fue el decidir si este Instituto considera que hay o no objeción en la enajenación de acciones de la sociedad concesionaria, televisión, Televisora de Durango, simplemente un trámite que tienen cuando hay esta voluntad de enajenar acciones, la concesionaria, tiene que acercarse al Instituto con base en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que de no haber objeción pueda llevarse a cabo esta enajenación de acciones, sin prejuzgar los efectos que esta misma enajenación pudiese tener para otros fines, como precisamente el de la Licitación de las cadenas de televisión. Siendo así, acotado a estos propósitos precisos, acompaño con mi voto el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Labardini.

Someto entonces a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo numeral III.7 en los términos en que ha sido expuesto por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por Unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Antes de pasar al siguiente numeral, quisiera anunciarles que el Comisionado Fernando Borjón, había comprometido su asistencia a un evento, al que convocó el Senado de la República a un Foro relacionado con medios. En razón de lo anterior, me ha solicitado recabar su voto en virtud de que tiene que retirarse para asistir puntualmente a esa cita, que había comprometido previamente, por lo que solicito a la Secretaría que se recabe la votación del asunto listado ahora bajo el numeral III.8, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprueba someter a consulta pública el Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y le doy la palabra al Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente, una disculpa colegas, este a todos y por supuesto todos los temas son muy relevantes, pero desgraciadamente hay que atender estos compromisos, bueno desgraciada y afortunadamente, es un honor haber sido invitado por el Senado de la República.

Por lo que respecta al punto III.8, en cuanto a la consulta pública del Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Creo que realmente es un proyecto amplio, es muy interesante que arranque ya a la brevedad este proceso de consulta, que deriva de nuestro primer proyecto de estas disposiciones regulatorias que fueron de emergencia y ahora estamos entrando en esta etapa, de las disposiciones regulatorias que ya estarían atendiendo los diversos procedimientos que se establecen en la Ley Federal de Competencia Económica.

Solamente reconocer el trabajo de la Unidad de Competencia Económica, siempre haciendo un trabajo destacado y pues que seguiremos con mucho interés, el proceso de consulta pública. En estos términos, anuncio mi voto a favor del proyecto que se nos presenta a consideración.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se recaba en ese sentido el voto favorable del Comisionado Borjón del asunto III.8 y del cual daré cuenta en el momento oportuno.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, solicito también se recabe el voto del asunto listado bajo el numeral III.9, que se ordenó incorporar al comienzo de esta Sesión en el orden del día que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el cual aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores, para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2014. Le doy la palabra una vez más al Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente, igualmente conozco bien el proyecto que se nos presenta, es muy concreto, muy breve y pues solo me queda anunciar mi voto a favor del proyecto. Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** De la misma manera, señores comisionados se recaba el voto a favor del Comisionado en dicho asunto y del cual daré cuenta en el momento oportuno.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Le doy ahora la palabra a la Licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica, para que exponga el asunto listado bajo el numeral III.8, que es el

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública, el Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, para los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Muchas gracias, efectivamente como justo lo acaba de anunciar el Comisionado Borjón, este proyecto de Acuerdo tiene como antecedente, el artículo segundo Transitorio de la Ley de Competencia Económica, que abrogó la Ley Federal de Competencia Económica publicada previamente, en vigor previamente, y por virtud de esa razón, se abrogó tácitamente el Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007.

También el artículo sexto Transitorio de la Ley Federal de Competencia Económica, estableció un plazo no mayor a seis meses, a partir de la entrada en vigor del Decreto, plazo en el cual el Pleno debería publicar, debe publicar las disposiciones regulatorias a las que se refiere el artículo 12 fracción XXII de la Ley Federal de Competencia Económica. Esa disposición prevé las formas en las que el Pleno del Instituto debe expedir las disposiciones regulatorias y, prevé dos supuestos distintos, dos casos distintos. Uno que es una situación de emergencia a la cual se hizo referencia cuando el Pleno emitió, con fundamento en este supuesto, un Acuerdo por el que expidió disposiciones regulatorias para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión exenta de un consulta pública, por tratarse de una situación de emergencia que podía comprometer los objetivos del Instituto, en caso de que no se publicaran. Sin embargo en esa misma ocasión, se identificó que esto no eximia de publicar con oportunidad y dentro del plazo otorgado por el artículo sexto Transitorio de la Ley Federal de Competencia Económica, disposiciones regulatorias que fueran sujetos, a un proceso de consulta pública.

Esa es la razón por la cual, la Unidad de Competencia Económica presenta en esta ocasión, un Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias para la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, para efectos de que sea sometido a un proceso de consulta pública en el cual se pueda recabar las opiniones, al término del cual se presentaría un proyecto de respuestas, un informe de respuestas y consideraciones sobre los comentarios que se reciban, para efectos de emitir las disposiciones regulatorias que queden en firme, a este respecto. A su consideración comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Geo. Esta su consideración comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Muchas gracias Comisionado Presidente, para manifestar mi apoyo al proyecto de Acuerdo, me parece que salir a consulta pública de este Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias, no solo está encaminado a cumplir con el mandato del artículo Sexto Transitorio, del decreto que emite la Ley Federal de Competencia Económica, sino también que al cumplir con este mandato, se contribuye de manera sustancial a dar certidumbre jurídica a los interesados y a quienes estén involucrados en procedimientos en materia de competencia económica en este Instituto, la consulta en sí mismo, como lo hemos visto en estos procedimientos de consulta pública pueden recabar elementos que enriquecen los anteproyectos antes de que sean sometidos a consideración de este Pleno, precisando desde luego, que no nos estamos pronunciando sobre el contenido, la sustancia del Anteproyecto pues en su momento lo evaluaría el Pleno una vez que se han recogido las opiniones del público en general, de los agentes económicos involucrados en posibles procedimientos o interesados, nada más, en los temas de competencia. Por esas razones anuncio mi apoyo al Anteproyecto de Acuerdo que aprueba someter a consulta pública, este Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias en materia de competencia. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Yo quisiera señalar también que, como ustedes recordaran y como ha sido expuesto, hay un plazo previsto por los Transitorios del Decreto por el cual se expidió la Ley Federal de Competencia Económica que vence el próximo enero. Emitimos a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, unas disposiciones regulatorias que tenían el propósito de hacer frente a las necesidades inmediatas regulatorias, para poder cumplir con nuestras obligaciones en la materia, sin embargo, es momento ya de someter a consulta pública unas disposiciones en contenido mucho más amplias que las primeras y que llevarán a contar con un instrumento definitivo en el corto plazo, lo que por supuesto no excluye la posibilidad de que este mismo Instituto emita, posteriormente, disposiciones regulatorias específicas o lineamientos, guías o criterios de análisis técnico que orienten la actuación de este mismo Instituto, de sus Unidades administrativas del Pleno, para resolver asuntos de la mayor relevancia en un futuro cercano como aquéllos que están previstos por la propia Ley, por ejemplo, ante un eventual, ante la eventual presentación de un plan de desincorporación de activos previsto por el Décimo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el artículo 276. Por estas razones acompaño el proyecto y, sin duda, será muy útil lo que se reciba de esta consulta pública, para poderlo someter a consideración del Pleno.

Someto entonces a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.8, en los términos en que ha sido planteado. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente y también, y se da cuenta del voto del Comisionado Borjón, que en su momento fue dado en sentido favorable.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.9, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modifica el diverso por el cual, aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2014, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Juan José Crispín, Secretario Técnico de este Pleno.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente Comisionado, buenas tardes. El pasado 5 de febrero, como ustedes saben, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el calendario anual de sesiones ordinarias del Pleno y el calendario anual de labores del Instituto para este año.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en julio pasado dispuso diversos mandatos al Instituto, algunos de los cuales previo a su conclusión final, deben pasar por un proceso de consulta pública, dado que tienen que ver con la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

De lo anterior y con la finalidad de que esos proceso de consulta pública se puedan seguir realizando o realizarse en distintas materias que son relacionadas con las atribuciones de este Instituto, se pone a su consideración la modificación del calendario señalado. Para ser más precisos, en el texto vigente del Acuerdo Sexto, se prevé que para las contrataciones y adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2014, no se consideraran como inhábiles los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014.

La modificación entonces, que es puesta a su consideración, sería incluir dentro de ese mismo Acuerdo Sexto, a los procesos de consulta pública, de tal forma que también estos supuestos los días señalados sean considerados como hábiles para dichos efectos.

De aprobarse así por este Pleno, el texto sería, que para las contrataciones y adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2014, así como para los proceso de consulta pública para la inmersión y modificación de reglas, lineamientos y disposiciones administrativas de carácter general, que determine el Pleno del Instituto Federal de

Telecomunicaciones, no se consideran como inhábiles los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014.

Es tanto Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Juan José. Está a su consideración comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias señor Presidente, para adelantar mi voto a favor del proyecto, con esto nos va a dar oportunidad de cumplir con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley, la que nos obliga a tener una consulta pública, cuando sea una emisión o modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como cualquier caso que determine este Pleno.

Y como sabemos, por la gran cantidad de trabajo y los diferentes mandatos de esta misma Ley, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se hace necesario modificar el calendario para que quede en los términos en que fue expuesto. Conclusión, adelanto mi voto a favor de este proyecto. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Fromow. Someto entonces a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.9, en los términos en que ha sido expuesto por la Secretaría Técnica. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente y se da cuenta del voto favorable del Comisionado Borjón.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos generales.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, comisionados, tenemos tres informes en asuntos generales: El primero sobre la participación del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en representación del Instituto en la XIX Asamblea Ordinaria de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C., que se llevó a cabo del 29 al 31 de octubre en Mérida, Yucatán.

El informe de la participación de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en representación del Instituto, en la XVII Asamblea Plenaria del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), llevado a cabo del 16 a 19 de noviembre en San Juan, Puerto Rico.

Y de un informe complementario de participación del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, en representación del Instituto en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones 2014 (PP-14), así como en la Reunión Ministerial y Reuniones de Grupos Técnicos del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TTP, por sus siglas en inglés), los días 20 al 24 de octubre en Busan, República de Corea y los días 25 al 29 de diciembre en Sídney, Australia, respectivamente. En este último informe, cabe señalar respecto de la participación del Comisionado Fromow en la PP-14, que es un informe complementario, dado que en la XVI Sesión Ordinaria de este Pleno, del pasado 5 de noviembre, presentó un informe en conjunto con el Comisionado Borjón.

Y los tres informes señalados, han sido puestos a su consideración y de su conocimiento cumpliendo así lo establecido por el Estatuto Orgánico.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión Ordinaria. Muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

--- oOo ---